27 (veintisiete)

Expediente N° 5629/17

Acta N° 30 de fecha 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

RESOLUCIÓN N° 6, ACTA N° 80 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 - 2 DE JULIO S.R.L. - ADJUDICACIÓN - MODIFICACIÓN.-

VISTO: los memorandos GPL/UOC/DPE N° 326/17, 651/17, GPL.UOC.DCGC. N°s. 64/17 y 71/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 1, 31 de marzo, 5 y 12 de mayo de 2017; las Resoluciones N°s. 6, 15, Actas N°s. 80, 23 de fechas 26 de octubre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente; la Orden de Compra N° 58/16 de fecha 23 de noviembre de 2016; el Decreto N° 6715 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2017; la nota DGP N° 14/17 y el Dictamen N° 10/2017 del Ministerio de Hacienda fechados el 8 de febrero de 2017; la providencia N° 339 y el memorando GUJ.DAJUR N° 177/17 de la Unidad Jurídica fechados el 8 de mayo de 2017; el informe G.G. N° 39/17 de la Gerencia General de fecha 16 de mayo de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 17 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por informe G.G. N° 39/17 de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia General señala que por Resolución N° 6, Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016, el Directorio de la Institución adjudicó a la firma 2 DE JULIO S.R.L. la prestación del "Servicio tercerizado para la provisión de insumos de cantina – Contratación Directa N° 94/2016, suscribiéndose en consecuencia, la Orden de Compra N° 58/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, por un monto total de ₲.100.000.000, con vigencia por 12 meses, a partir de la emisión de la correspondiente orden de inicio del servicio, es decir, desde el 23/11/16 hasta el 22/11/17. En todas las instancias del referido proceso licitatorio, se determinó que los recursos financieros para hacer frente a la provisión del servicio contratado afectarían al Rubro Presupuestario "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 280 – Programa I: Dirección y Administración del BCP. Sin embargo, y en atención a lo dispuesto en el Art. 397 del Decreto N° 6715 de fecha 24/01/17, de la Presidencia de la República, que textualmente dice: "Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Subgrupo de Objetos del Gasto 280 "Otros Servicios en General", en el concepto de Servicios de Catering, no podrán sobrepasar la suma de Guaraníes quinientos millones (₲.500.000.000.-) anuales, con cualquiera de las fuentes de financiamiento"; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicitó al Ministerio de Hacienda un dictamen vinculante con relación al alcance de lo establecido en el referido artículo. En respuesta, el Ministerio de Hacienda emitió el Dictamen N° 10/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, en el que menciona: "Por otra parte resulta necesario aclarar que la provisión de bienes, en este caso consumibles, que también se encuentra afectada, en dicho catálogo, al Servicio de Catering, debe ajustarse a lo dispuesto en el Objeto del Gasto 311 Alimentos para personas. Por lo tanto, la vinculación de productos como agua mineral, café soluble, frutas, yogurth, yerba, etc. previstas en el catálogo de la DNCP, debe realizarse con el Subgrupo OG 310 y no con el Subgrupo OG 280, dado que la provisión de bienes de consumo como los citados, es un mero suministro o abastecimiento y no constituye un servicio, por lo que no deben ser vinculados al Servicio de Catering". Con base en lo dictaminado por el Ministerio de Hacienda, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución solicitó a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas realizar los trámites para la reprogramación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo programado para el presente ejercicio, del monto total estimado a afectar para los gastos por provisión de insumos de cantina, incluido inicialmente en el Rubro 280, (por un total de ₲ 106.036.664). Esta transferencia de créditos y su correspondiente modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero, ya fueron autorizadas por el Directorio del Banco Central del Paraguay a través de la Resolución N° 15, Acta N°

RR
MODIFICACIÓN DEL RUBRO – ADJUDICACIÓN 2 DE JULIO – INSUMOS CANTINA
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por vschue/SGGAF - GPL 18/05/2017 12:47:38

28 (veintiocho)

Expediente N° 5629/17

Acta N° 30 de fecha 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

RESOLUCIÓN N° 6, ACTA N° 80 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 - 2 DE JULIO S.R.L. - ADJUDICACIÓN - MODIFICACIÓN.-

23 de fecha 25 de abril de 2017, y comunicadas al Ministerio de Hacienda. A la fecha, las mismas ya se encuentran impactadas en nuestro Plan Financiero Institucional por parte del Ministerio de Hacienda, dentro del Sistema Integrado de Programación y Presupuesto (SIPP – SIAF). En consecuencia y a fin de proceder a la regularización del Objeto del Gasto al que deben ser imputadas las erogaciones que corresponden al servicio tercerizado para la provisión de insumos de cantina adjudicado a la firma 2 DE JULIO S.R.L., la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Unidad Operativa de Contratación remiten el Memorando GPL.UOC.DCGC N° 71/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, en el que solicitan remitir el expediente a consideración de la máxima autoridad institucional con la sugerencia de emitir el acto administrativo que autorice modificar la Resolución de Adjudicación N° 6, Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016, en lo que respecta a la línea presupuestaria a fin de reemplazar el Objeto del Gasto 280 por el Objeto del Gasto 310, lo cual permitirá la posterior modificación de la Orden de Compra N° 58/16 de fecha 23 de noviembre de 2016. Cabe señalar que el planteamiento cuenta con la opinión favorable de la Unidad Jurídica de la Institución, la que concluye en el Memorando GUJ.DAJUR N° 177/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, que "…Por las razones expuestas precedentemente, esta Unidad Jurídica no encuentra objeciones legales para realizar la modificación solicitada, en consecuencia recomienda sea remitido al Directorio del Banco Central del Paraguay a fin de dictarse el acto administrativo correspondiente." CONCLUSIÓN: al considerar reunidos los recaudos pertinentes y con parecer favorable, la Gerencia General eleva el expediente por su intermedio a consideración del Directorio, sugiriendo la emisión del acto administrativo que autorice modificar el Art. 4° de la Resolución N° 6, Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016, en lo que respecta a la línea presupuestaria para reemplazar el Objeto del Gasto 280 "Otros Servicios en General" por el Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Modificar el artículo 4°) de la Resolución N° 6, Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", Objeto del Gasto 310 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay".----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 6, Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
MODIFICACIÓN DEL RUBRO – ADJUDICACIÓN 2 DE JULIO – INSUMOS CANTINA
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - G.P.L. BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Escaneado por vschoe/SGGAF - GPL 18/05/2017 12:47:38